

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/N/MEX/40

25 de agosto de 1995

(95-2493)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

NOTIFICACIÓN

| | |
|-----|---|
| 1. | Miembro del Acuerdo que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local que participa: |
| 2. | Organismo responsable: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural |
| 3. | Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Moscas de la fruta |
| 4. | Título y número de páginas del documento notificado: Norma Oficial Mexicana (con carácter de emergencia) NOM-EM-024-FITO-1995, por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el establecimiento de zonas libres de moscas de la fruta |
| 5. | Descripción del contenido: Establecimiento de regulaciones de carácter obligatorio que permitan establecer zonas libres de moscas de la fruta, así como las medidas de prevención que deben aplicarse para mantener dichas condiciones fitosanitarias |
| 6. | Objetivo y razón de ser: Salud vegetal |
| 7. | No existe una norma, directriz o recomendación internacional [X]. Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, en lo posible, señálense las desviaciones: |
| 8. | Documentos pertinentes: Diario Oficial de la Federación 25 de julio de 1995 |
| 9. | Fechas propuestas de adopción y entrada en vigor: Al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación |
| 10. | Fecha límite para la presentación de observaciones: |
| 11. | Textos disponibles en: Servicio Nacional de Información [X] o dirección y número de telefax de otra institución: |